

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO				EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACION
DIRECCIÓN REGIONAL													
1	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS <u>BASE LEGAL:</u> - Constitución Política. - Ley Nº 27444, Art. 207º.	a) Solicitud firmada por Abogado en ejercicio. b) Copia de Resolución impugnada. c) Pruebas de hecho y derecho.			Gratuito			X	20 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director Regional	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Gerente Regional de Infraestructura 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
2	QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITE <u>BASE LEGAL:</u> - Constitución Política - Ley Nº 27444, Art. 158º	a) Solicitud dirigida al superior jerárquico de la Autoridad que tramita el procedimiento, citándose el deber infringido y la norma que lo exige.			Gratuito				3 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director Regional		
3	ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL POSEA O PRODUZCA. SIEMPRE QUE NO AFECTE LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR, NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA POR LEY, NO AFECTE LA SEGURIDAD NACIONAL, NO SEA RESERVADA, NO CONSTITUYA PROCEDIMIENTO PREVIO DENTRO DE EXPEDIENTE EN TRAMITE Y NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS EN LA LEY Nº 27806. <u>BASE LEGAL:</u> - Constitución Política del Estado. Art. 2º. Inc. 5. - D.S. Nº 018-2001-PCM. Procedimientos para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan las entidades del sector público. - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806 aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM. - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, D.S. Nº 072-2003-PCM.	Solicitud dirigida al funcionario designado, responsable de entregar la información de acceso público, con la información siguiente: a. Nombres, apellidos completos, número de DNI, domicilio. b. Número de Teléfono o Correo Electrónico, si tuviere. c. Firma del solicitante o huella digital, de no saber firma o estar impedido de hacerlo. d. Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarlo en la solicitud. e. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. <u>Nota:</u> En caso que el usuario o solicitante, requiera que la información se la remita por correo electrónico, deberá indicar la dirección o direcciones correspondientes. Cuando el usuario o solicitante, requiera la información en versión electrónica, podrá alcanzar un CD. o USB, siempre y cuando dicha información se encuentre en esta versión.			0.10 por cada copia			X	7 días Prorrogables por 5 días adicionales	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Funcionario (a) responsable de brindar la información que se encuentre en posesión o bajo el control de las unidades orgánicas de la Dirección Regional.	Funcionario (a) responsable de brindar la información que se encuentre en posesión o bajo el control de las unidades orgánicas de la Dirección Regional. 15 días para presentación del recurso 10 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 10 días para resolver el recurso
4	RECURSOS DE APELACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS SOBRE PROCESOS DE SELECCION (SOLO PODRA INTERPONERSE CUANDO SE TRATE DE AMC Y ADS) <u>BASE LEGAL:</u> - Constitución Política del Perú. - Ley Nº 29873, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017. Art. 53º - Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184 – 2008 – EF. Art. 94°, 104°, 105°, 106°, 107°, 109°, 111°, 112°, 113°, 114° y 115° <u>NOTA:</u> Cuando se trate de procesos diferentes a las AMC O ADS, el recurso de apelación deberá interponerse ante el OSCE.	a) Escrito de Recurso Indicando el acto que se recurre, consignando lo siguiente: - Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio. - Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia. - El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita - Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio. - Las pruebas instrumentales pertinentes. - La garantía a favor de la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 112°. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La garantía es el 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado. - La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio. - Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera. b) Copia del pago de la tasa o Documento que acredita la garantía a favor de la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 112°. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. c) El Plazo para la interposición del recurso de apelación es: La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro. La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.			GRATUITO			X	12 días.	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director Regional		
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN													
5	RENOVACIÓN DE PENSIÓN POR HABER CUMPLIDO 80 AÑOS DE EDAD <u>BASE LEGAL:</u> - D.L. Nº 20530 - R.J. Nº 789-2005-JE/RENIEC.	a) Solicitud, con generales de Ley. b) Copia Simple legible del documento de identidad vigente del solicitante.			Gratuito			X	5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Administración	Director de Administración 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
6	OTORGAMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE : VIUDEZ	a) Solicitud, con generales de Ley. b) Copia Simple legible del documento de identidad.			Gratuito			X	15 días	Trámite Documentario	Director de Administración	Director de Administración	Director Regional

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)												
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)				AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO
	BASE LEGAL: - D.L. Nº 20530 - R.J. Nº 789-2005-JE/RENIEC.	c) Copia de la partida de matrimonio y de la partida de defunción.								Jr. Tarapacá 652	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
7	PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE : ORFANDAD BASE LEGAL: - D.L. Nº 20530 - R.J. Nº 789-2005-JE/RENIEC. - D.L. Nº 295, Código Civil.	a) Solicitud del recurrente o su representante legal. b) Copia Simple legible del documento de identidad. c) Copia de la partida de nacimiento del recurrente o recurrentes familiar directo del ex-servidor. d) Copia simple de la Sucesión Intestada.		Gratuito			X	15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Administración	Director de Administración 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
8	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO Y GASTOS POR LUTO Y SEPELIO BASE LEGAL: - D.L. Nº 20530 - R.J. Nº 789-2005-JE/RENIEC.	a) Solicitud, con generales de Ley. b) Copia Simple legible del documento de identidad. c) Copia de la partida de defunción.		Gratuito			X	15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Administración	Director de Administración 15 días para presentación del recurso 30 días para	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para
	DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE TRANSPORTE TERRESTRE											
9	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO REGIONAL (Vigencia: 10 años) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23°. - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.62, 3.67 del Art. 3º; Art. 18°, 19° Art. 20°, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 33° 37°, 38°, 51°, 52°, 53°, 55°, 65° y sus modificatorias: - D.S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09). - D.S. Nº 009-2011-MTC (26.02.11). - D.S. Nº 033-2011-MTC (16.07.11). - D.S. Nº 040-2011-MTC (31.12.11). - D.S. Nº 003-2012-MTC (31.03.12). - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 020-2012-MTC (30.12.12).	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal. b) Copia de Literal de la Partida Electrónica, en la que indicará como objeto social, el servicio de transporte público de personas. c) Copias de las Licencias de Conducir de los conductores a habilitar vigentes. d) Copias de las Tarjetas de Propiedad de cada vehículo a nombre de la empresa, o en los casos que correspondan, el contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura pública. e) Copias de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigentes f) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria cuando corresponda. g) Declaración Jurada, suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. Además de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento. h) Acreditación de contar con el patrimonio neto mínimo (100 UIT) al que figure en su registros contables declarado ante la SUNAT en el ultimo ejercicio, exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. i) Anexo de Autorización de Ruta , indicando: origen, destino, itinerario, vía a emplear, escala comercial, estación de ruta a emplear, clase de servicio, modalidad, frecuencias, horarios y asignación de vehículos. j) Propuesta Operacional en la que acredite la viabilidad de operar en número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos. que habilita. k) Copia de los Certificado de Habilitación Técnica y Licencia de Funcionamiento, de los Terminales Terrestres o Estación de Ruta; emitidos por la Autoridad competente. l) Declaración Jurada, indicado que cuentan con un taller de mecánica que brindará el mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada, asimismo la dirección legal. m) Declaración Jurada, de que los vehículos ofertados cuentan con el limitador de velocidad y que éste ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. n) Derecho de Pago.		9.3827% Por Vehic.	380.00	X		15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
10	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN EVENTUAL PARA TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO DE PERSONAS (Vigencia: 10 días calendario) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.12 del Art. 3º; Art. 44º.	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal; indicando Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículo(s) habilitado(s) con los cuales se realizará, plazo, fecha y punto de partida del vehículo en origen y destino, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio. b) Copia de la licencia de conducir de los conductores vigente.		4.9136% Por Vehic.	199.00		X	15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para
		c) Copia(s) de la(s) tarjeta(s) de propiedad de los vehículos. d) Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. e) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, vigente.									resolver el recurso	resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)												
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACIÓN
		<p>f) Declaración Jurada simple indicando que la prestación del servicio mediante la autorización eventual no afectará el servicio de transporte autorizado.</p> <p>g) Copia del contrato u orden recibida por el transportista en el que se le solicita la prestación del servicio de transporte mediante una autorización eventual, adjuntando copia de relación de pasajeros.</p> <p>h) Derecho de pago</p>										
11	<p>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO REGIONAL (Vigencia: 04 años)</p> <p>BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23°. - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.62, 3.67 del Art. 3º; Art. 18°, 19° Art. 20°, 20.1.17, 20.3.2, 20.3.3, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 33° 37°, 38°, 51°, 52°, 53° 55°, 65° y sus modificatorias: - D.S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09). - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10). - D.S. Nº 009-2011-MTC (26.02.11). - D.S. Nº 033-2011-MTC (16.07.11). - D.S. Nº 040-2011-MTC (31.12.11). - D.S. Nº 003-2012-MTC (31.03.12). - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 020-2012-MTC (30.12.12).</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal.</p> <p>b) Copia Literal de la Partida Electrónica, en la que indicará como objeto social, el servicio de transporte público de personas.</p> <p>c) Copias de las Licencias de Conducir de los conductores a habilitar vigentes.</p> <p>d) Copias de las Tarjetas de Propiedad de cada vehículo a nombre de la empresa, o en los casos que correspondan, el contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura publica.</p> <p>e) Copias de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigentes</p> <p>f) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria cuando corresponda.</p> <p>g) Declaración Jurada, suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. Ademas de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.</p> <p>h) Acreditación de contar con el patrimonio neto mínimo (100 UIT) al que figure en su registros contables declarado ante la SUNAT en el ultimo ejercicio, exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.</p> <p>i) Anexo de Autorización de Ruta, indicando: origen, destino, itinerario, vía a emplear, escala comercial, estación de ruta a emplear, clase de servicio, modalidad, frecuencias, horarios y asignación de vehículos.</p> <p>j) Propuesta Operacional en la que acredite la viabilidad de operar en número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos, que habilita.</p> <p>k) Copia de los Certificado de Habilitación Técnica y Licencia de Funcionamiento, de los Terminales Terrestres o Estación de Ruta; emitidos por la Autoridad competente.</p> <p>l) Declaración Jurada, indicado que cuentan con un taller de mecánica que brindará el mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada, asimismo la dirección legal.</p> <p>m) Derecho de Pago</p>				X		15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
12	<p>MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO REGULAR DE PERSONAS.</p> <p>BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 57°, Art. 60° y su modificatoria. - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10)</p>	<p>A. MODIFICACIÓN DE FRECUENCIAS, RUTA, DESTINO, ESTABLECIMIENTO Y/O ESCALAS COMERCIALES a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación, indicando: razón social, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista, solicitando la modificación de los términos de la autorización: Incremento y/o reducción de frecuencias, reducción de recorrido de una ruta hasta el 30% del total y/o modificación de escalas comerciales o establecimientos. b) Derecho de Pago</p> <p>B. MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación, indicando: razón social, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista. b) Copia de la escritura pública de la modificación del testimonio en la que conste el cambio de Razón social, fusión o escisión, inscrita en los Registros Públicos. c) Derecho de pago.</p>				X		15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
13	<p>OTORGAMIENTO DE PERMISO DE OPERACIÓN PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN GENERAL (Vigencia: 10 años)</p> <p>BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.64 del Art. 3º, Art. 40º, 51°, 53°, 55° 55.1.1, 55.1.2, 55.1.3, 55.1.4, 55.1.5, 55.1.6, 55.1.7, 55.1.8, 55.1.9, 55.1.10, 55.1.11, 55.1.14 y sus modificatorias: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10).</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: nombre y/o razón o Denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del Transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal.</p> <p>b) En el caso de persona jurídica, copia Literal de la Partida Electrónica, en la que indicará como objeto social, el servicio de transporte terrestre de carga por carretera y en caso de persona natural su RUC.</p> <p>c) Copias de las Licencias de Conducir de los conductores a habilitar vigentes.</p> <p>d) Copias de las Tarjetas de Propiedad de cada vehículo a nombre de la empresa o persona natural, en los casos que correspondan, el contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura publica.</p> <p>e) Copias de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigentes</p> <p>f) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria vigentes cuando corresponda.</p> <p>g) Declaración Jurada, suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. Ademas de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.</p> <p>h) Cuando utilice para el servicio un Terminal Terrestre o actúe como agencia de transporte de mercancías, deberá consignar la dirección y ubicación de la infraestructura que utilice y el número de la autorización o licencia de funcionamiento, si la tiene.</p>				X		20 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
		i) Derecho de Pago										
14	<p>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS (Vigencia: 10 años)</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: nombre y/o razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del Transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de</p>				X		15 días	Trámite Documentario	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre	Director Regional

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)				AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACIÓN
19	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE (TODOS LOS SERVICIOS) <u>BASE LEGAL:</u> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 59° y su modificatoria: - D.S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09).	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, presentada dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de la autorización, indicando: Razón o denominación social, número de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista y de las facultades del representante legal en caso de persona jurídica. b) La relación de conductores que se desea habilitar, con generales de ley. c) Derecho de Pago.			9.3827% Por Vehic.	380.00		X		15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
20	HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN (TODOS LOS SERVICIOS) <u>BASE LEGAL:</u> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.37 del Art. 3°, Art. 20°, 20.1.17, 20.3 Art. 65°, 71° y su modificatoria: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10) - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 020-2012-MTC (30.12.12).	a) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y número de Partida Registral del transportista en el Registro Administrativo. b) Copia de la Licencia del Conductor vigente, de acuerdo a la categoría del vehículo que conduce. c) Copia(s) de la(s) tarjeta(s) de propiedad de los vehículos a habilitar a nombre de la peticionaria y, de ser el caso del contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura publica, en el que este identificado el vehículo ofertado con el número de placa y/o número de serie o chasis. d) Tratándose de vehículos nuevos, copia de declaración jurada o certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNART a que hace referencia la décima sexta disposición complementaria del RNV. e) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente de cada vehículo ofertado, de acuerdo al servicio que preste. f) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. g) Derecho de Pago.			9.3827% Por Vehic.	380.00		X		15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
21	RENUNCIA DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE (TODOS LOS SERVICIOS) <u>BASE LEGAL:</u> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 61°	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, presentada dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que dejará de prestar el servicio indicando: razón social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio del transportista transportista, el nombre y el número de documento de identidad del titular o del representante legal en caso de ser persona jurídica y el poder vigente de este último para realizar este tipo de actos. En caso del transporte de personas, a la solicitud deberá acompañarse una declaración jurada de que no existe usuarios que hayan adquirido pasajes que quedarán desatendidos, y de haberlos señalar detalladamente la solución que se le a brindado. b) Derecho de pago.			1.9753%	80.00		X		8 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
22	OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN TÉCNICA DE TERMINALES TERRESTRES Y ESTACIONES DE RUTA (Vigencia: Indefinida) <u>BASE LEGAL:</u> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.48, 3.75 del Art. 3°, Art. 33°, 34° 35°, 36°, 73°, 74° y sus modificatorias y complementarias: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10). - D.S. Nº 040-2011-MTC (31.12.11). - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 033-2011-MTC (16.07.11).	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. b) Dirección y ubicación de la infraestructura complementaria de transporte que se solicita habilitar, contrato suscrito con quien operará o administrará la infraestructura, de ser el caso. c) Informe Técnico del Arquitecto o Ingeniero habilitado, en la cual establezca la cantidad máxima de transportistas, servicios y frecuencias que puedan ser atendidos en la infraestructura complementarias. d) Planos de la Ubicación y distribución de la infraestructura complementaria a habilitarse, en las que deberá detallarse las áreas que las componen. e) Relación de empresas usuarias de la infraestructura, de ser el caso. f) Informe técnico, emitido por la oficina de transporte terrestre, que verifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles. g) Derecho de pago.			8.6420%	350.00		X		15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
23	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE <u>BASE LEGAL:</u> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23°. - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) y sus modificatorias.	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Nombre o razón social, Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, Domicilio del peticionario. - Nombre y Documento de identidad del representante legal, Placas de los vehículos materia de la petición. b) Copia de Documento de identidad del representante legal de la empresa. c) Derecho de pago.			0.6420%	26.00		X		8 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
24	RENOVACIÓN, DUPLICADO O CANJE DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR (TODOS LOS SERVICIOS) <u>BASE LEGAL:</u> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.73 del Art. 64°, 69°, 69.4. y su modificatoria: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10). - Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final - D.S Nº 017-2009-MTC.	1. <u>Renovación:</u> a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Otorgamiento de Poder del representante legal, de ser persona jurídica, cuando corresponda c) copia de DNI de ser persona natural. d) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria vigente cuando corresponda. e) Derecho de pago.			0.6420% Por Vehic.	26.00		X		8 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso
		2. <u>Duplicado (Pérdida o Deterioro)</u> a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Otorgamiento de Poder del representante legal, de ser persona jurídica, cuando corresponda c) copia de DNI de ser persona natural. d) Denuncia policial en caso de pérdida, y en caso de deterioro adjuntar la TUC deteriorada.			0.6420% Por Vehic.	26.00	X			5 días			30 días para resolver el recurso	30 días para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO				EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACION
		e) Derecho de pago. 3. Canje a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Otorgamiento de Poder del representante legal, de ser persona jurídica. c) copia de DNI de ser persona natural. d) Copia de Tarjeta de Circulación vigente. e) Derecho de pago.			0.6420% Por Vehic.	26.00	X			5 días			
25	TRANSPORTE TERRESTRE TRANSFRONTERIZO: PERU - ECUADOR DOCUMENTO ÚNICO PARA TRANSPORTE REGULAR DE SERVICIO DE PASAJEROS PERÚ - ECUADOR (ÓMNIBUS) (Vigencia: 05 años) BASE LEGAL: - Convenio de Tránsito del (26,10,1996), Art. 19º. - Reglamento del Convenio de Tránsito del (01,08,02) Art. 22º - R.M. Nº 282-99-MTC (01,07,99); Art. 1º - Los vehículos ofertados deben estar equipados con: Certificado SOAT: Literal d) Segunda Disposición Final D.S. Nº 024-2002-MTC (14,06,02) Certificado de Inspección Técnica Vehicular en otorgamiento y renovación de autorizaciones: D.S. Nº 025-2008-MTC (24,08,2008), Primera Disposición Complementaria Final - Oficio. R.E. (SUD-APA-ECU) Nº 2-15-B/704 (27-08-10) Reglamento de Tránsito de Personas y vehículos terrestres Perú – Ecuador (vigente 01-09-10) - Resolución 14 de la IX Reunión de la comisión de vecindad Peruano - Ecuatoriana Nota: La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación.	1. Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Nombre o razón social de la empresa, compañía o cooperativa, - Registro Único del Contribuyente (RUC) vigente. - Domicilio, nombre y número del documento de identidad del representante peticionaria. - Nombre del representante legal. - Número del Documento Nacional de identidad. - Domicilio y el número de partida de inscripción legal, ruta, itinerario, frecuencia y flota operativa, adjuntando: a) Copia certificada del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa, compañía o cooperativa, en la que se indique como objeto social el transporte terrestre Transfronterizo de pasajeros. b) Copia legible de la tarjeta de propiedad de los buses a nombre de la empresa, compañía o cooperativa o del contrato de arrendamiento financiero (leasing). c) Diseño original de fabrica. La antigüedad de cada unidad no debe exceder de 12 años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. d) Certificado de inspección Técnica vehicular vigente que acredite que el vehículo cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y las características específicas correspondientes que señala el Reglamento del Comercio Perú – Ecuador para vehículos con menos de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender solo la inspección complementaria y para vehículos con más de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender la inspección técnica ordinaria y complementaria. e) Contar con buses cuyo peso seco sea mayor a 8,500 Kg. Y capacidad minina de 40 asientos f) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT) por cada vehículo ofertado. g) Póliza andina de seguros de responsabilidad civil para el transporte internacional por carretera, de conformidad con la decisión 290 de la CAN.			GRATUITO			X	15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
26	DOCUMENTO ÚNICO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO PERÚ – ECUADOR (Vigencia: 05 años) BASE LEGAL: - Convenio de Tránsito del (26,10,1996), Art. 19º - Reglamento del Convenio de Tránsito del (01,08,02) Art. 22º - R.M. Nº 282-99-MTC (01,07,99); Art. 1º - Los vehículos ofertados deben estar equipados con: Certificado SOAT: Literal d) Segunda Disposición Final D.S. Nº 024-2002-MTC (14,06,02) Certificado de Inspección Técnica Vehicular en otorgamiento y renovación de autorizaciones: D.S. Nº 025-2008-MTC (24,08,2008), Primera Disposición Complementaria Final - Oficio. R.E. (SUD-APA-ECU) Nº 2-15-B/704 (27-08-10) Reglamento de Tránsito de Personas y vehículos terrestres Perú - Ecuador (vigente 01-09-10) Nota: La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación.	1. Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Nombre o razón social de la empresa, compañía o cooperativa. - Registro Único del Contribuyente (RUC) y domicilio. - Nombre y número del documento de identidad del representante legal y flota operativa, adjuntando: a) Copia certificada del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa, compañía o cooperativa, en la que se indique como objeto social es el transporte terrestre Transfronterizo de pasajeros. b) Copia legible de la tarjeta de propiedad de los buses a nombre de la empresa, compañía o cooperativa, y/o del contrato de arrendamiento financiero (leasing). c) Contar con buses cuyo peso seco mínimo sea de 1,965 Kg. y 12 asientos d) La antigüedad de cada unidad no debe exceder de 10 años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. e) Los vehículos deben contar con las siguientes características: - Asientos para guía en la parte delantera. - Radiocomunicación. - Ventilación forzada individual. - Paquetera o parrilla (diseño de fabrica). f) Certificado de inspección Técnica vehicular vigente que acredite que el vehículo cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y las características específicas correspondientes que señala el Reglamento del Comercio Perú – Ecuador para vehículos con menos de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender solo la inspección complementaria y para vehículos con mas de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender la inspección técnica ordinaria y complementaria. g) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT) por cada vehículo ofertado. h) Póliza andina de seguros de responsabilidad civil para el transporte internacional por carretera, de conformidad con la decisión 290 de la CAN.			GRATUITO			X	15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
27	DOCUMENTO ÚNICO PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXI PERÚ – ECUADOR (Vigencia: 05 años) BASE LEGAL: - Convenio de Tránsito del (26,10,1996), Art. 19º - Reglamento del Convenio de Tránsito del (01,08,02) Art. 22º - R.M. Nº 282-99-MTC (01,07,99); Art. 1º - Los vehículos ofertados deben estar equipados con: Certificado SOAT: Literal d) Segunda Disposición Final D.S. Nº 024-2002-MTC (14,06,02) Certificado de Inspección Técnica Vehicular en otorgamiento y renovación de autorizaciones: D.S. Nº 025-2008-MTC (24,08,2008), Primera Disposición Complementaria Final - Oficio. R.E. (SUD-APA-ECU) Nº 2-15-B/704 (27-08-10) Reglamento de Tránsito de Personas y vehículos terrestres Perú - Ecuador (vigente 01-09-10) Nota: La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación.	1. Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Nombre o razón social de la compañía o cooperativa, domicilio y flota ofertada: a) Copia legible de la escritura pública de constitución de la empresa, compañía o cooperativa, en la que se indique como objeto social el transporte terrestre Transfronterizo de pasajeros. b) Copia legible de la(s) tarjeta(s) de propiedad vehicular de los vehículos a nombre de la empresa, compañía o cooperativa o del contrato de arrendamiento financiero (leasing). c) Contar con vehículos con cilindrada mínima de 1,500 cc. d) La antigüedad del vehículo no debe exceder de diez 10 años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. e) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT) por cada vehículo ofertado. f) Copia legible de la póliza andina de seguros de responsabilidad civil para el transporte internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la Comunidad Andina. g) Certificado de inspección Técnica vehicular vigente que acredite que el vehículo cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y las características específicas correspondientes que señala el Reglamento del Comercio Perú - Ecuador para vehículos con menos de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender solo la inspección complementaria y para vehículos con más de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender la inspección técnica ordinaria y complementaria			GRATUITO			X	15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso
												30 días para resolver el recurso	30 días para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)															
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS					
			NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)				AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACIÓN	
28	DOCUMENTO ÚNICO PARA TRANSPORTE DE CARGA PERÚ – ECUADOR (Vigencia: 05 años) BASE LEGAL: - Convenio de Tránsito del (26,10,1996), Art. 19º - Reglamento del Convenio de Tránsito del (01,08,02) Art. 22º - R.M. Nº 282-99-MTC (01,07,99); Art. 1º - Los vehículos ofertados deben estar equipados con: Certificado SOAT: Literal d) Segunda Disposición Final D.S. Nº 024-2002-MTC (14,06,02) Certificado de Inspección Técnica Vehicular en otorgamiento y renovación de autorizaciones: D.S. Nº 025-2008-MTC (24,08,2008), Primera Disposición Complementaria Final - Oficio. R.E. (SUD-APA-ECU) Nº 2-15-B/704 (27-08-10) Reglamento de Tránsito de Personas y vehículos terrestres Perú - Ecuador (vigente 01-09-10) Nota: La antigüedad del vehículo se cuenta a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación.	1. Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Nombre o razón social de la empresa, compañía o cooperativa, domicilio y flota ofertada: a) Copia legible de la escritura pública de constitución de la empresa, compañía o cooperativa, en la que se indique como objeto social el transporte terrestre Transfronterizo de pasajeros. b) Copia legible de la(s) tarjeta(s) de propiedad vehicular de los vehículos a nombre de la empresa, compañía o cooperativa o del contrato de arrendamiento financiero (leasing). c) Listado de vehículos que serán habilitados para realizar transporte Transfronterizo de carga con sus respectivas características: - La antigüedad de cada unidad no debe exceder de 15 años contados a partir del 1 de enero del año siguiente de su fabricación. d) Copia legible de la póliza andina de seguros de responsabilidad civil para el transporte internacional por carretera, de conformidad con la Decisión 290 de la Comunidad Andina. e) Copia legible del Certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente (SOAT) por cada vehículo ofertado. f) Certificado de inspección Técnica vehicular vigente que acredite que el vehículo cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos y las características específicas correspondientes que señala el Reglamento del Comercio Perú - Ecuador para vehículos con menos de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender solo la inspección complementaria y para vehículos con más de dos (2) años de antigüedad el CITV debe comprender la inspección técnica ordinaria y complementaria			GRATUITO				X		15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
29	LICENCIAS DE CONDUCIR EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE "A" CATEGORÍA I - PARTICULAR (Vigencia: 08 años) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), del Art. 16º. - Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444. - Ley que Amplia la Información Personal que Debe Contener la Licencia de Conducir Nº 29389, Art. 1º. - D.S. Nº 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 13º. - R.D. Nº 11271-2008-MTC. Art. 1º. - D.S. Nº 038-2010-MTC. Art. 14º. Nota: Excepcionalmente esta licencia puede solicitarse en lugar distinto al domicilio que consigna el DNI; previa presentación del certificado domiciliario expedido por la autoridad competente (notario público, municipalidad o juez de paz, Certificado de trabajo según corresponda)	a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Edad mínima 18 años c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería. e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior. f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. El postulante con discapacidad física accederá a la licencia de conducir de esta categoría, siempre que acredite la adopción de medidas que la permitan conducir el vehículo sin riesgo. g) Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito o Certificado de Profesionalización expedido por una escuela de conductores que acredite haber aprobado un programa de estudios para esa categoría. h) Aprobar el examen de manejo para la categoría. i) Derecho de pago.			1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre			
30	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "A", CATEGORIA II-a y II-b (Vigencia: 03 años) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), del Art. 16º. - Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444. - Ley que Amplia la Información Personal que Debe Contener la Licencia de Conducir Nº 29389, Art. 1º. - D.S. Nº 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 13º, 14º. - R.D. Nº 11271-2008-MTC. Art. 1º. - D.S. Nº 038-2010-MTC. Art. 14º. - D.S. Nº 006-2012-MTC. Art. 6º. Nota: Esta licencia procede únicamente para solicitantes que acrediten domicilio en el ámbito regional	A. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA II-a a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Edad mínima 21 años. c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería. e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior. f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT. h) Aprobación del examen de manejo para la categoría. i) Derecho de pago. B. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA II-b a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Edad mínima 21 años. c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería. e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior. En caso que el postulante no cuente con certificados de estudios secundarios culminados se podrá acogerse por única vez al Régimen de oportunidad adjuntando los siguientes requisitos: - Documento de compromiso laboral, mediante el cual la empresa de transportes se compromete a brindar el trabajo como conductor una vez obtenida la licencia. - Certificado de estudios de nivel educativo de primaria completa. - Constancia de Inscripción para iniciar sus estudios secundarios.			1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre			
		f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT. h) Aprobación del examen de manejo para la categoría. i) Derecho de pago.													
31	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-a, III-b y III-c (Vigencia:3 años) BASE LEGAL:	A. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-a a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Edad mínima 24 años. c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería.			1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre			

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACION	APELACIÓN
										POSITIVO	NEGATIVO		
	<p>- Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16°.</p> <p>- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.</p> <p>- Ley que Amplia la Información Personal que Debe Contener la Licencia de Conducir N° 29389, Art. 1°.</p> <p>- D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 13°, 14°.</p> <p>- R.D. N° 11271-2008-MTC. Art. 1°.</p> <p>- D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 14°.</p> <p>- D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 6°</p> <p>Nota: Esta licencia procede únicamente para solicitantes que acrediten domicilio en el ámbito regional.</p>	<p>e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior.</p> <p>En caso que el postulante no cuente con certificados de estudios secundarios culminados se podrá acogerse por única vez al Régimen de oportunidad adjuntando los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de compromiso laboral, mediante el cual la empresa de transportes se compromete a brindar el trabajo como conductor una vez obtenida la licencia. - Certificado de estudios de nivel educativo de primaria completa. - Constancia de Inscripción para iniciar sus estudios secundarios. <p>f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT.</p> <p>h) Aprobación del examen de manejo para la categoría.</p> <p>i) Derecho de pago.</p> <p>B. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-b</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Edad mínima 24 años.</p> <p>c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería.</p> <p>e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior.</p> <p>En caso que el postulante no cuente con certificados de estudios secundarios culminados se podrá acogerse por única vez al Régimen de oportunidad adjuntando los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de compromiso laboral, mediante el cual la empresa de transportes se compromete a brindar el trabajo como conductor una vez obtenida la licencia. - Certificado de estudios de nivel educativo de primaria completa. - Constancia de Inscripción para iniciar sus estudios secundarios. <p>f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT.</p> <p>h) Aprobación del examen de manejo para la categoría.</p> <p>i) Derecho de pago.</p> <p>C. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-c</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Edad mínima 27 años.</p> <p>c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería.</p> <p>e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior.</p> <p>f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT.</p> <p>h) Aprobación del examen de manejo para la categoría.</p> <p>i) Derecho de pago.</p>											
				1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
				1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
32	<p>CANJE DE LICENCIA</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16°</p> <p>- D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 32°.</p> <p>- D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 14°.</p> <p>- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.</p> <p>Nota: El titular de la licencia de conducir comunicara a la autoridad competente, en un plazo no mayor de 30 días calendario cualquier modificación de las condiciones físicas que determinaron la expedición de la licencia de conducir.</p>	<p>A. POR CAMBIO DE INFORMACION</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>c) Documento que acredite la modificación de información.</p> <p>d) Derecho de pago.</p> <p>B. POR VARIACION DE RESTRICCIONES</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>c) Certificado de aptitud psicosomática, expedido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>d) Derecho de pago.</p>		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
				1.3580%	55.00		X		15 días			Director Circulación Terrestre	Director Regional
												15 días para presentación del recurso	15 días para presentación del recurso
												30 días para resolver el recurso	30 días para resolver el recurso
33	<p>RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "A".</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16°</p> <p>- D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 28°.</p> <p>- D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 1°</p> <p>- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.</p> <p>Nota: Esta licencia procede únicamente para solicitantes que acrediten domicilio en el ámbito regional.</p>	<p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Edad mínima de acuerdo a la categoría a solicitar</p> <p>c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería.</p> <p>e) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>f) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas y/o de mercancías, según la categoría, expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT</p> <p>g) Aprobación del examen de manejo para la categoría.</p> <p>h) Derecho de pago.</p>		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
34	<p>DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "A", CATEGORIAS I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c</p>	<p>A. POR PERDIDA</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p>		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario	Director de Circulación Terrestre		

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)												
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACIÓN
	BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art.27° - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 1° - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.	b) Copia de denuncia policial por pérdida, fedateada. c) Copia de DNI autenticada por fedatario. d) Constancia de Licencia de Conducir. e) Derecho de pago. B. POR DETERIORO a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Licencia deteriorada. c) Copia de DNI autenticada por fedatario. d) Derecho de pago.							Jr. Tarapacá 652 Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
35	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "A", CATEGORIAS I, II-a, II-b, III-a, III-b y III-c BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art.25° - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 1° - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.	A. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA I a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, presentada dentro de los 30 días antes de su vencimiento de vigencia. b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario c) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. d) Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito o Certificado de Reforzamiento expedido por una escuela de conductores que acredite haber aprobado un programa de estudios para esa categoría. e) Copia de Licencia de conducir, autenticada por fedatario. f) Derecho de pago. B. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA II-a, II-b, III-a, III-b y III-c a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, presentada dentro de los 30 días antes de su vencimiento de vigencia. b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario c) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. d) Certificado de Reforzamiento expedido por una escuela de conductores que acredite haber aprobado un programa de estudios para esa categoría. e) Copia de Licencia de conducir, autenticada por fedatario, para usuarios de otra región. f) Derecho de pago.			X		5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre			
			1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
			1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
36	AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR (Vigencia: 05 años) BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art.92° - D.S. N° 036-2009-MTC (06.10.2009), Art. 1°, 2°	a) Solicitud de autorización suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica o, de ser el caso, del instrumento jurídico distinto a la escritura pública que le da nacimiento debidamente inscritos en los Registros Públicos. c) Copia simple del Registro Único del Contribuyente - RUC d) Copia simple del documento de identidad del representante legal y del conductor del establecimiento. e) Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un (01) mes. f) Copia simple del documento que acredite su inscripción en el Registro de Establecimientos de salud RENAES, y la verificación sanitaria por la Dirección Regional de Salud. g) Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento h) Pliego conteniendo el atesta médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Medico del Perú conforme a lo señalado en el reglamento. i) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro que permita identificar los equipos conforme a lo previsto en el reglamento. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el Órgano competente del Ministerio de Salud. j) Croquis a escala del establecimiento de salud, en el que aparezcan los ambientes administrativos y asistenciales exigidos por el reglamento. k) Propuesta de horario de atención al público. l) Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido, que el staff medico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio de ulterior operación del servicio. m) Carta fianza bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por el importe de US 10,000.00 (Diez mil 00/100 dólares americanos), con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de relación inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respaldar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente. n) Derecho de pago.				X		30 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
			3.9259%	159.00				30 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
37	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 96° - D.S. N° 036-2009-MTC. Art 1°	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, por lo menos con treinta (30) días calendario a la fecha del vencimiento de la autorización, suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud. b) Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un (01) mes. c) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional y, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Medico del Perú conforme a lo señalado en el reglamento. d) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos conforme a lo previsto en el reglamento. Cuando cooresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el Órgano competente del Ministerio de Salud. e) Propuesta de horario de atención al público. f) Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento, en el sentido, que el staff médico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación				X		20 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
			3.9259%	159.00				20 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		del servicio, g) Carta fianza. h) Derecho de pago.											
38	MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMÁTICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR (STAFF MEDICO, HORARIOS Y CAMBIO DE LOCAL) <u>BASE LEGAL:</u> - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 96° - D.S. N° 036-2009-MTC. Art 1°	a) Solicitud de autorización suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Términos de cambio, según corresponda: - Relación de profesionales o administrativos a incluir o excluir al STAFF del establecimiento. - Cambio de horario de atención del STAFF. - Cambio de Ubicación del establecimiento. c) Derecho de pago.		1.9753%	80.00		X		15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
39	CONCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMÁTICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR <u>BASE LEGAL:</u> - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 99° - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 1°	a) Solicitud suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Copia de DNI del representante Legal. c) Copia de Resolución Administrativo de Autorización. d) Derecho de pago.		1.9753%	80.00		X		15 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre	Director Circulación Terrestre 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
40	EXPEDICION DE RECORD DE CONDUCTOR DE LA REGIÓN (Vigencia: 01 mes) <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008) - D.S. N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - R.M. 926-2008-MTC/01	a) Solicitud del titular, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando: - Nombres y Apellidos completos. - Número de Licencia Actual - Número de documento de identidad. b) Copia simple del DNI o carnet de extranjería. c) Copia simple de la licencia de conducir. d) Récord del conductor de papeletas e infracciones emitida por el SAT. e) Derecho de pago.		0.7654%	31.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
41	CONSTANCIA DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 27°	a) Solicitud del titular, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Derecho de pago.		0.4691%	19.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
42	LEVANTAMIENTO DE SANCION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR <u>BASE LEGAL:</u> - D.S. N° 016-2009-MTC (22.04.09), del Art. 315°	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario. c) Resolución de Sanción emitida por SAT. d) Récord del conductor de papeletas e infracciones emitida por el SAT. e) Certificado de haber aprobado el curso de Seguridad vial y sensibilización del infractor, incluyendo perfil psicológico. f) Derecho de pago.		0.4691%	19.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
43	EXAMEN DE DESAPROBADO. <u>BASE LEGAL:</u> - R.D.S. N° 630-2009-GR-CAJ/DRTC, Art. 4°, 4.5	a) Hoja de programación de Examen. b) Derecho de pago.		0.4938%	20.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
44	DUPLICADO DE HOJA DE PROGRAMACIÓN DE EXAMEN. <u>BASE LEGAL:</u> - R.D.S. N° 630-2009-GR-CAJ/DRTC, Art. 4°, 4.5	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Derecho de pago.		0.1975%	8.00	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Circulación Terrestre		
DIRECCION DE COMUNICACIONES													
45	REGISTRO DE SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO <u>BASE LEGAL</u> - D.S. N° 013-93-TCC (06.05.93) y modificatorias Arts. 29° al 33° - D.S. N° 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 190° - D.S. N° 021-2007-MTC (06.07.07) Art. 83° c)	1. Solicitud dirigida al Director de Comunicaciones, con carácter de declaración jurada, según formulario, conteniendo la siguiente información: - Identificación del titular del servicio - Clase de servicios - Área de cobertura del servicio. - Identificación de los equipos a ser utilizados <u>PARA PERSONA JURÍDICA:</u> a) Copia simple del testimonio de constitución social, inscrito conforme a Ley, o del instrumento que corresponda, tratándose de personas jurídicas extranjeras. b) Copia simple del instrumento donde conste la designación del representante legal, inscrito conforme a Ley.		0.9284%	37.60	X			5 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Comunicaciones		

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO				EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACIÓN
		<p>PARA PERSONA NATURAL:</p> <p>a) Copia simple del documento de identidad.</p> <p>2. Derecho de pago.</p>											
46	<p>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIALIZADORES (DE TRÁFICO Y/O SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- D.S. Nº 020-2007-MTC (04.07.07) Art. 138º.</p> <p>- R.M. Nº 110-2000-MTC/15.03 (11.03.00) Art. 4º</p> <p>- D.S. Nº 021-2007-MTC (06.07.07) 83º c)</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director de Comunicaciones, según formulario, con indicación de:</p> <p>a) Los servicios y/o tráfico a comercializar.</p> <p>b) Descripción de la forma de comercialización a realizar.</p> <p>c) El área en la cual va a desarrollar sus actividades.</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA:</p> <p>a) Copia simple del testimonio de constitución social y del instrumento donde conste la designación del representante legal, de la designación de representación legal domiciliada en el país de ser la solicitante empresa extranjera, inscritos conforme a Ley.</p> <p>b) Copia simple del documento de identidad del representante legal.</p> <p>PARA PERSONA NATURAL</p> <p>a) Copia simple del documento de identidad.</p> <p>2. Derecho de pago.</p>		0.9284%	37.60		X		10 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Comunicaciones	Director de Comunicaciones 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
47	<p>INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES</p> <p>(Vigencia: 03 años)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- D.S. Nº 038-2003-MTC (05.07.03) y modificatoria Primera Disposición Complementaria y Transitoria / incorporado Art. 234º, literal c).</p> <p>- RM Nº 534-2005-MTC/03 (13.08.05) y modificatoria Núm. 5.1.1., 5.2, 5.3., y 5.8</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director de Comunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>PARA PERSONA NATURAL</p> <p>a) Copia simple del documento nacional de identidad</p> <p>b) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú</p> <p>c) Currículum Vitae documentado, según formulario, que acredite: tres (03) años de experiencia profesional como mínimo, como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines, y experiencia profesional en estudios o proyectos sobre campos electromagnéticos.</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA</p> <p>a) Copia de Testimonio de constitución social, inscrito en Registros Públicos, según corresponda. El objeto social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales. En caso de personas jurídicas extranjeras, presentarán el instrumento público que acredite su constitución, con la inscripción respectiva en el Consulado Peruano y la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores. El objeto social contemplará la realización de consultorías y/o estudios ambientales.</p> <p>b) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (3) meses.</p> <p>c) Relación del equipo profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos, integrada por un mínimo de tres (03) ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuales presentará su experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y, experiencia profesional o proyectos sobre campos electromagnéticos</p> <p>2. Derecho de pago.</p> <p>Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero, contarán con domicilio legal legal en el país.</p> <p>Tratándose de profesionales extranjeros, deberán ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú.</p> <p>La documentación será presentada en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quien la realiza, salvo los folletos, memorias y otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma.</p> <p>Los documentos tendrán carácter de declaración jurada y serán presentadas en copias certificadas notarialmente o en copias autenticadas por fedatario.</p>		0.9284%	37.60			X	30 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Comunicaciones	Director de Comunicaciones 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
48	<p>RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS TEÓRICOS DE RADIACIONES NO IONIZANTES</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- D.S. Nº 038-2003-MTC (05.07.03) y modificatoria Primera Disposición Complementaria y Transitoria.</p> <p>- RM Nº 534-2005-MTC/03 (13.08.05) y modificatoria Núm. 5.9</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director de Comunicaciones, adjuntando:</p> <p>PARA PERSONA NATURAL</p> <p>a) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA</p> <p>a) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses.</p> <p>b) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios.</p> <p>2. Derecho de pago.</p> <p>La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vencimiento del plazo de vigencia del registro</p>		0.9284%	37.60		X		30 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Comunicaciones	Director de Comunicaciones 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
49	<p>INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES</p> <p>(Vigencia: 03 años)</p> <p>BASE LEGAL</p> <p>- D.S. Nº 038-2003-MTC (05.07.03) y modificatoria Primera Disposición Complementaria y Transitoria</p> <p>- RM Nº 534-2005-MTC/03 (13.08.05) y modificatoria Numeral 5.1.2, 5.2;5.3; 5.4, b), c) y</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director de Comunicaciones, según formulario, adjuntando:</p> <p>a) Relación de equipos de medición a ser utilizados precisando su número de serie y código de certificación emitido por la Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones.</p> <p>b) Carta Fianza Bancaria limitada, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de exclusión ni división, a favor del Ministerio, por instituciones financieras locales, según las normas vigentes de la Superintendencia de Banca y Seguros o emitidas por instituciones financieras del exterior de primera categoría de acuerdo a la circular que para el efecto tenga vigente el Banco Central de Reserva del Perú, será de renovación anual por un monto equivalente a cinco (05) UIT, a fin de garantizar las obligaciones contenidas en los lits. A), b), c) y</p>		0.9284%	37.60			X	30 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Comunicaciones	Director de Comunicaciones 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO				EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACION
		<p>d) del núm. 6.2 y de configurarse las causales de cancelación previstas en los lits. c), e) y g) del Título VII de la RM Nº 534-2002-MTC/03. Esta carta fianza será requerida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones de ser favorable la solicitud.</p> <p>PARA PERSONA NATURAL a) Copia simple del documento nacional de identidad b) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú c) Curriculum Vitae documentado, según formulario, que acredite: tres (03) años de experiencia profesional como mínimo, como ingeniero colegiado de la especialidad de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines, y experiencia profesional en mediciones de intensidad de campo eléctrico o magnético de estaciones radioeléctricas.</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA a) Copia del Testimonio de constitución social, inscrito en Registros Públicos, según corresponda. El objeto social comprenderá la realización de consultorías y/o estudios ambientales. En caso de personas jurídicas extranjeras, presentarán el instrumento público que acredite su constitución con la inscripción respectiva en Consulado Peruano y la visación del Ministerio de Relaciones Exteriores. El objeto social contemplará la realización de consultorías y/o estudios ambientales. b) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (3) meses. c) Relación del equipo profesional que tendrá a su cargo la realización de los estudios teóricos, integrada por un mínimo de tres (03) ingenieros colegiados, habilitados de la especialidad, cada uno de los cuales presentará su Curriculum vitae debidamente documentado, según formulario en el cual se acredite: tres (03) años de experiencia profesional, como mínimo, como ingeniero colegiado de las especialidades de electrónica, telecomunicaciones o carreras afines; y, experiencia profesional en mediciones de intensidad de campos eléctricos o magnéticos de estaciones radioeléctricas.</p> <p>2. Derecho de pago.</p> <p>Los profesionales de origen extranjero y las personas jurídicas constituidas en el extranjero, contarán con domicilio legal en el país. Tratándose de profesionales extranjeros, deberán ser habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú. La documentación será presentada en idioma castellano, por redacción original o traducción simple debidamente suscrita por quien la realiza, salvo los folletos, memorias y otros que por su naturaleza pueden presentarse en otro idioma. Documentos tendrán carácter de declaración jurada y presentadas en copias certificadas notarialmente o en copias autenticadas por fedatario. Las personas relacionadas directa o indirectamente a los titulares de autorizaciones o concesiones no podrán realizar mediciones de radiaciones no ionizantes a las estaciones de los referidos titulares</p>									recurso	recurso	
50	<p>RENOVACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE PERSONAS HABILITADAS PARA REALIZAR MEDICIONES DE RADIACIONES NO IONIZANTES</p> <p>BASE LEGAL - D.S. Nº 038-2003-MTC (05.07.03) y modificatoria Primera Disposición Complementaria y Transitoria - RM Nº 534-2005-MTC/03 (13.08.05) Núm. 5.9</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director de Comunicaciones, adjuntando:</p> <p>PARA PERSONA NATURAL a) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú</p> <p>PARA PERSONA JURÍDICA a) Certificado Registral de vigencia de poder del representante legal, con antigüedad no mayor de tres (03) meses. b) Certificado de Habilitación vigente del Colegio de Ingenieros del Perú, de cada uno de los profesionales que conforman el equipo que elabora los estudios.</p> <p>2. Derecho de pago.</p> <p>La renovación deberá solicitarse hasta el último día de vencimiento del plazo de vigencia del registro.</p>		0.9284%	37.60		X		30 días	Trámite Documentario Jr. Tarapacá 652	Director de Comunicaciones	Director de Comunicaciones 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
51	<p>DIRECCION SUB-REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - JAEN</p> <p>INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>BASE LEGAL: - Constitución Política - Ley Nº 27444, Art. 207º</p>	<p>a) Solicitud firmada por Abogado en ejercicio. b) Copia de Resolución impugnada. c) Pruebas de hecho y derecho.</p>		Gratuito			X		20 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del
												recurso	recurso
												30 días para resolver el recurso	30 días para resolver el recurso
52	<p>QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITE</p> <p>BASE LEGAL: - Constitución Política - Ley Nº 27444, Art. 158º</p>	<p>a) Solicitud dirigida al superior jerárquico de la Autoridad que tramita el procedimiento, citándose el deber infringido y la norma que lo exige.</p>		Gratuito			X		3 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén		
53	<p>ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL POSEA O PRODUZCA, SIEMPRE QUE NO AFECTE LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR, NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA POR LEY, NO AFECTE LA SEGURIDAD NACIONAL, NO SEA RESERVADA, NO CONSTITUYA PROCEDIMIENTO PREVIO DENTRO DE EXPEDIENTE EN TRAMITE Y NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN CUALQUIERA DE</p>	<p>Solicitud dirigida al funcionario designado, responsable de entregar la información de acceso público, con la información siguiente:</p> <p>a. Nombres, apellidos completos, número de DNI, domicilio. b. Número de Teléfono o Correo Electrónico, si tuviere. c. Firma del solicitante o huella digital, de no saber firma o estar impedido de hacerlo.</p>		0.10 por cada copia				X	7 días Prorrogables por 5 días adicionales	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Funcionario (a) responsable de brindar la información que se encuentre en posesión o bajo el control de las	Funcionario (a) responsable de brindar la información que se encuentre en posesión o bajo el control de las	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)												
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO	POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACION
	<p>LOS CASOS SEÑALADOS EN LA LEY Nº 27806.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política del Estado. Art. 2º. Inc. 5. - D.S. Nº 018-2001-PCM. Procedimientos para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan las entidades del sector público. - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806 aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM. - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, D.S. Nº 072-2003-PCM. 	<p>d. Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarlo en la solicitud.</p> <p>e. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud.</p> <p>Nota: En caso que el usuario o solicitante, requiera que la información se la remita por correo electrónico, deberá indicar la dirección o direcciones correspondientes.</p> <p>Cuando el usuario o solicitante, requiera la información en versión electrónica, podrá alcanzar un CD. o USB, siempre y cuando dicha información se encuentre en esta versión.</p>								<p>unidades orgánicas de la Dirección Sub – Regional Jaén</p>	<p>unidades orgánicas de la Dirección Sub – Regional Jaén</p> <p>15 días para presentación del recurso</p> <p>10 días para resolver el recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>10 días para resolver el recurso</p>
54	<p>RECURSOS DE APELACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS SOBRE PROCESOS DE SELECCION (SOLO PODRA INTERPONERSE CUANDO SE TRATE DE AMC Y ADS)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política del Perú. - Ley Nº 29873, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017. Art. 53º - Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184 – 2008 – EF. Art. 94º, 104º, 105º, 106º, 107º, 109º, 111º, 112º, 113º, 114º y 115º <p>NOTA:</p> <p>Cuando se trate de procesos diferentes a las AMC O ADS, el recurso de apelación deberá interponerse ante el OSCE.</p>	<p>a) Escrito de Recurso Indicando el acto que se recurre, consignando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio. - Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia. - El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita - Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio. - Las pruebas instrumentales pertinentes. - La garantía a favor de la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 112º. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La garantía es el 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado. - La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio. - Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera. <p>b) Copia del pago de la tasa o Documento que acredita la garantía a favor de la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 112º. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.</p> <p>c) El Plazo para la interposición del recurso de apelación es:</p> <p>La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.</p> <p>La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.</p>		GRATUITO			X	12 días.	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén		
	<p>DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE</p> <p>TRANSPORTE TERRESTRE</p>											
55	<p>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO REGIONAL (Vigencia: 10 años)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23º. - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.62, 3.67 del Art. 3º; Art. 18º, 19º Art. 20º, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 33º 37º, 38º, 51º, 52º, 53º, 55º, 65º y sus modificatorias: - D.S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09). - D.S. Nº 009-2011-MTC (26.02.11). - D.S. Nº 033-2011-MTC (16.07.11). - D.S. Nº 040-2011-MTC (31.12.11). - D.S. Nº 003-2012-MTC (31.03.12). - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 020-2012-MTC (30.12.12). 	<p>a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal.</p> <p>b) Copia de Literal de la Partida Electrónica, en la que indicará como objeto social, el servicio de transporte público de personas.</p> <p>c) Copias de las Licencias de Conducir de los conductores a habilitar vigentes.</p> <p>d) Copias de las Tarjetas de Propiedad de cada vehículo a nombre de la empresa, o en los casos que correspondan, el contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura pública.</p> <p>e) Copias de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigentes</p> <p>f) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria cuando corresponda.</p> <p>g) Declaración Jurada, suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario.</p> <p>Además de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.</p>		9.3827% Por Vehic.	380.00		X	15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca
		<p>h) Acreditación de contar con el patrimonio neto mínimo (100 UIT) al que figure en su registros contables declarado ante la SUNAT en el ultimo ejercicio, exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.</p> <p>i) Anexo de Autorización de Ruta, indicando: origen, destino, itinerario, vía a emplear, escala comercial, estación de ruta a emplear, clase de servicio, modalidad, frecuencias, horarios y asignación de vehículos.</p> <p>j) Propuesta Operacional en la que acredite la viabilidad de operar en número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos. que habilita.</p> <p>k) Copia de los Certificado de Habilitación Técnica y Licencia de Funcionamiento, de los Terminales Terrestres o Estación de Ruta; emitidos por la Autoridad competente.</p> <p>l) Declaración Jurada, indicado que cuentan con un taller de mecánica que brindará el mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada, asimismo la dirección legal.</p> <p>m) Declaración Jurada, de que los vehículos ofertados cuentan con el limitador de velocidad y que éste ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento.</p> <p>n) Derecho de Pago.</p>										
56	<p>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN EVENTUAL PARA TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO DE PERSONAS (Vigencia: 10 días calendario)</p> <p>BASE LEGAL:</p>	<p>a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del representante legal; indicando Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los)</p>		4.9136% Por Vehic.	199.00		X	15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca
											15 días para	15 días para

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
										POSITIVO	NEGATIVO		
	- Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.12 del Art. 3º; Art. 44º.	vehículo(s) habilitado(s) con los cuales se realizará, plazo, fecha y punto de partida del vehículo en origen y destino, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio. b) Copia de la licencia de conducir de los conductores vigente. c) Copia(s) de la(s) tarjeta(s) de propiedad de los vehículos. d) Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. e) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, vigente. f) Declaración Jurada simple indicando que la prestación del servicio mediante la autorización eventual no afectará el servicio de transporte autorizado. g) Copia del contrato u orden recibida por el transportista en el que se le solicita la prestación del servicio de transporte mediante una autorización eventual, adjuntando copia de relación de pasajeros. h) Derecho de pago								presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	presentación del recurso 30 días para resolver el recurso		
57	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO REGIONAL (Vigencia: 04 años) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23°. - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.62, 3.67 del Art. 3º; Art. 18°, 19° Art. 20°, 20.1.17, 20.3.2, 20.3.3, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 33° 37°, 38°, 51°, 52°, 53° 55°, 65° y sus modificatorias: - D.S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09). - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10). - D.S. Nº 009-2011-MTC (26.02.11). - D.S. Nº 033-2011-MTC (16.07.11). - D.S. Nº 040-2011-MTC (31.12.11). - D.S. Nº 003-2012-MTC (31.03.12). - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 020-2012-MTC (30.12.12).	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal. b) Copia Literal de la Partida Electrónica, en la que indicará como objeto social, el servicio de transporte público de personas. c) Copias de las Licencias de Conducir de los conductores a habilitar vigentes. d) Copias de las Tarjetas de Propiedad de cada vehículo a nombre de la empresa, o en los casos que correspondan, el contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura publica. e) Copias de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigentes f) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria cuando corresponda. g) Declaración Jurada, suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. Ademas de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento. h) Acreditación de contar con el patrimonio neto mínimo (100 UIT) al que figure en su registros contables declarado ante la SUNAT en el ultimo ejercicio, exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. i) Anexo de Autorización de Ruta , indicando: origen, destino, itinerario, vía a emplear, escala comercial, estación de ruta a emplear, clase de servicio, modalidad, frecuencias, horarios y asignación de vehículos. j) Propuesta Operacional en la que acredite la viabilidad de operar en número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos. que habilita. k) Copia de los Certificado de Habilitación Técnica y Licencia de Funcionamiento, de los Terminales Terrestres o Estación de Ruta; emitidos por la Autoridad competente. l) Declaración Jurada, indicado que cuentan con un taller de mecánica que brindará el mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada, asimismo la dirección legal. m) Derecho de Pago		9.3827% Por Vehic.	380.00		X		15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca
58	MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO REGULAR DE PERSONAS. BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 57°, Art. 60° y su modificatoria. - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10)	A. MODIFICACIÓN DE FRECUENCIAS, RUTA, DESTINO, ESTABLECIMIENTO Y/O ESCALAS COMERCIALES a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación, indicando: razón social, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista, solicitando la modificación de los términos de la autorización: Incremento y/o reducción de frecuencias, reducción de recorrido de una ruta hasta el 30% del total y/o modificación de escalas comerciales o establecimientos. b) Derecho de Pago B. MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación, indicando: razón social, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista. b) Copia de la escritura pública de la modificación del testimonio en la que conste el cambio de Razón social, fusión o escisión, inscrita en los Registros Públicos. c) Derecho de pago.		4.9136%	199.00		X		15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca
59	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE (TODOS LOS SERVICIOS) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 59° y su modificatoria: - D.S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09).	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, presentada dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de la autorización, indicando: Razón o denominación social, número de Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista y de las facultades del representante legal en caso de persona jurídica. b) La relación de conductores que se desea habilitar, con generales de ley. c) Derecho de Pago.		9.3827% Por Vehic.	380.00		X		15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca
60	HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN (TODOS LOS SERVICIOS) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.37 del Art. 3º, Art. 20°, 20.1.17, 20.3	a) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando el nombre, la razón o denominación social del transportista, el Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y número de Partida Registral del transportista en el Registro Administrativo. b) Copia de la Licencia del Conductor vigente, de acuerdo a la categoría del vehículo que conduce. c) Copia(s) de la(s) tarjeta(s) de propiedad de los vehículos a habilitar a nombre de la peticionaria y, de ser el caso del contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura publica, en el que este identificado el vehículo		9.3827% Por Vehic.	380.00		X		15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO				EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACION
	Art. 65°, 71° y su modificatoria: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10) - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 020-2012-MTC (30.12.12).	ofertado con el número de placa y/o número de serie o chasis. d) Tratándose de vehículos nuevos, copia de declaración jurada o certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNART a que hace referencia la décima sexta disposición complementaria del RNV. e) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente de cada vehículo ofertado, de acuerdo al servicio que preste. f) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. g) Derecho de Pago.									recurso 30 días para resolver el recurso	recurso 30 días para resolver el recurso	
61	RENUNCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE (TODOS LOS SERVICIOS) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 61°	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, presentada dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que dejará de prestar el servicio indicando: razón social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio del transportista transportista, el nombre y el número de documento de identidad del titular o del representante legal en caso de ser persona jurídica y el poder vigente de este último para realizar este tipo de actos. En caso del transporte de personas, a la solicitud deberá acompañarse una declaración jurada de que no existe usuarios que hayan adquirido pasajes que quedarán desatendidos, y de haberlos señalar detalladamente la solución que se le a brindado. b) Derecho de pago.			1.9753%	80.00		X	8 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
62	OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN TÉCNICA DE TERMINALES TERRESTRES Y ESTACIONES DE RUTA (Vigencia: Indefinida) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.48, 3.75 del Art. 3°, Art. 33°, 34° 35°, 36°, 73°, 74° y sus modificatorias y complementarias: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10). - D.S. Nº 040-2011-MTC (31.12.11). - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 033-2011-MTC (16.07.11).	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. b) Dirección y ubicación de la infraestructura complementaria de transporte que se solicita habilitar, contrato suscrito con quien operará o administrará la infraestructura, de ser el caso. c) Informe Técnico del Arquitecto o Ingeniero habilitado, en la cual establezca la cantidad máxima de transportistas, servicios y frecuencias que puedan ser atendidos en la infraestructura complementarias. d) Planos de la Ubicación y distribución de la infraestructura complementaria a habilitarse, en las que deberá detallarse las áreas que las componen. e) Relación de empresas usuarias de la infraestructura, de ser el caso. f) Informe técnico, emitido por la oficina de transporte terrestre, que verifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles. g) Derecho de pago.			8.6420%	350.00		X	15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
63	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23°. - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) y sus modificatorias.	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Nombre o razón social, Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, Domicilio del peticionario. - Nombre y Documento de identidad del representante legal, Placas de los vehículos materia de la petición. b) Copia de Documento de identidad del representante legal de la empresa. c) Derecho de pago.			0.6420%	26.00		X	8 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
64	RENOVACIÓN, DUPLICADO O CANJE DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR (TODOS LOS SERVICIOS) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.73 del Art. 64°, 69°, 69.4.	1. Renovación: a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Otorgamiento de Poder del representante legal, de ser persona jurídica, cuando corresponda c) copia de DNI de ser persona natural. d) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria vigente cuando corresponda. e) Derecho de pago. 2. Duplicado (Perdida o Deterioro) a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Otorgamiento de Poder del representante legal, de ser persona jurídica, cuando corresponda c) copia de DNI de ser persona natural. d) Denuncia policial en caso de pérdida, y en caso de deterioro adjuntar la TUC deteriorada. e) Derecho de pago. 3. Canje a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Otorgamiento de Poder del representante legal, de ser persona jurídica. c) copia de DNI de ser persona natural. d) Copia de Tarjeta de Circulación vigente. e) Derecho de pago.			0.6420% Por Vehic.	26.00		X	8 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del
	y su modificatoria: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10). - Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final - D.S. Nº 017-2009-MTC.				0.6420% Por Vehic.	26.00	X		5 días			recurso 30 días para resolver el recurso	recurso 30 días para resolver el recurso
					0.6420% Por Vehic.	26.00	X		5 días				
LICENCIAS DE CONDUCIR													

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION	APELACIÓN	
							POSITIVO						NEGATIVO
65	EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LA CLASE "A" CATEGORÍA I - PARTICULAR (Vigencia: 08 años) BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16°. - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. - Ley que Amplia la Información Personal que Debe Contener la Licencia de Conducir N° 29389, Art. 1°. - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 13°. - R.D. N° 11271-2008-MTC. Art. 1°. - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 14°. Nota: Excepcionalmente esta licencia puede solicitarse en lugar distinto al domicilio que consigna el DNI; previa presentación del certificado domiciliario expedido por la autoridad competente (notario público, municipalidad o juez de paz, Certificado de trabajo según corresponda)	a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Edad mínima 18 años c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería. e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior. f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. El postulante con discapacidad física accederá a la licencia de conducir de esta categoría, siempre que acredite la adopción de medidas que la permitan conducir el vehículo sin riesgo. g) Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito o Certificado de Profesionalización expedido por una escuela de conductores que acredite haber aprobado un programa de estudios para esa categoría. h) Aprobar el examen de manejo para la categoría. i) Derecho de pago.		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
66	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "A", CATEGORIA II-a y II-b (Vigencia: 03 años) BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16°. - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. - Ley que Amplia la Información Personal que Debe Contener la Licencia de Conducir N° 29389, Art. 1°. - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 13°, 14°. - R.D. N° 11271-2008-MTC. Art. 1°. - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 14°. - D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 6°. Nota: Esta licencia procede únicamente para solicitantes que acrediten domicilio en el ámbito regional	A. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA II-a a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Edad mínima 21 años. c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería. e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior. f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT. h) Aprobación del examen de manejo para la categoría. i) Derecho de pago. B. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA II-b a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Edad mínima 21 años. c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería. e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior. En caso que el postulante no cuente con certificados de estudios secundarios culminados se podrá acogerse por única vez al Régimen de oportunidad adjuntando los siguientes requisitos: - Documento de compromiso laboral, mediante el cual la empresa de transportes se compromete a brindar el trabajo como conductor una vez obtenida la licencia. - Certificado de estudios de nivel educativo de primaria completa. - Constancia de Inscripción para iniciar sus estudios secundarios. f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT. h) Aprobación del examen de manejo para la categoría. i) Derecho de pago.		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén		
67	EXPEDICION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-a, III-b y III-c (Vigencia:3 años) BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16°. - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. - Ley que Amplia la Información Personal que Debe Contener la Licencia de Conducir N° 29389, Art. 1°. - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 13°, 14°. - R.D. N° 11271-2008-MTC. Art. 1°. - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 14°. - D.S. N° 006-2012-MTC. Art. 6°. Nota: Esta licencia procede únicamente para solicitantes que acrediten domicilio en el ámbito regional.	A. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-a a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Edad mínima 24 años. c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería. e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior. En caso que el postulante no cuente con certificados de estudios secundarios culminados se podrá acogerse por única vez al Régimen de oportunidad adjuntando los siguientes requisitos: - Documento de compromiso laboral, mediante el cual la empresa de transportes se compromete a brindar el trabajo como conductor una vez obtenida la licencia. - Certificado de estudios de nivel educativo de primaria completa. - Constancia de Inscripción para iniciar sus estudios secundarios. f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT. h) Aprobación del examen de manejo para la categoría. i) Derecho de pago. B. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-b a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Edad mínima 24 años. c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería.		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén		
				1.3580%	55.00	X			5 días				

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)				AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO	NEGATIVO	RECONSIDERACION
		<p>e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior. En caso que el postulante no cuente con certificados de estudios secundarios culminados se podrá acogerse por única vez al Régimen de oportunidad adjuntando los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento de compromiso laboral, mediante el cual la empresa de transportes se compromete a brindar el trabajo como conductor una vez obtenida la licencia. - Certificado de estudios de nivel educativo de primaria completa. - Constancia de Inscripción para iniciar sus estudios secundarios. <p>f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT.</p> <p>h) Aprobación del examen de manejo para la categoría.</p> <p>i) Derecho de pago.</p> <p>C. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA III-c</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Edad mínima 27 años.</p> <p>c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería.</p> <p>e) Certificado de estudios secundarios culminados, visado por UGEL o DRE / constancia de estudios o título de nivel superior.</p> <p>f) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>g) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT.</p> <p>h) Aprobación del examen de manejo para la categoría.</p> <p>i) Derecho de pago.</p>											
68	<p>CANJE DE LICENCIA</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 32°. - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 14°. - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. <p>Nota: El titular de la licencia de conducir comunicara a la autoridad competente, en un plazo no mayor de 30 días calendario cualquier modificación de las condiciones físicas que determinaron la expedición de la licencia de conducir.</p>	<p>A. POR CAMBIO DE INFORMACION</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>c) Documento que acredite la modificación de información.</p> <p>d) Derecho de pago.</p> <p>B. POR VARIACION DE RESTRICCIONES</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>c) Certificado de aptitud psicosomática, expedido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>d) Derecho de pago.</p>		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén		
				1.3580%	55.00		X		15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca
												15 días para presentación del recurso	15 días para presentación del recurso
												30 días para resolver el recurso	30 días para resolver el recurso
69	<p>RECATEGORIZACION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "A".</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 28°. - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 1° - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. <p>Nota: Esta licencia procede únicamente para solicitantes que acrediten domicilio en el ámbito regional.</p>	<p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Edad mínima de acuerdo a la categoría a solicitar</p> <p>c) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>d) Declaración Jurada de donación de órganos en caso de no consignar en DNI o Carnet de Extranjería.</p> <p>e) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>f) Certificado de Profesionalización del conductor en transporte de personas y/o de mercancías, según la categoría, expedido por una escuela de conductores autorizada por la DGTT</p> <p>g) Aprobación del examen de manejo para la categoría.</p> <p>h) Derecho de pago.</p>		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén		
70	<p>DUPLICADO DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "A", CATEGORIAS I, II-a, II-b, III-a, III-b, III-c</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art.27° - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 1° - Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444. 	<p>A. POR PERDIDA</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Copia de denuncia policial por pérdida, fedateada.</p> <p>c) Copia de DNI autenticada por fedatario.</p> <p>d) Constancia de Licencia de Conducir.</p> <p>e) Derecho de pago.</p> <p>B. POR DETERIORO</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre.</p> <p>b) Licencia deteriorada.</p> <p>c) Copia de DNI autenticada por fedatario.</p> <p>d) Derecho de pago.</p>		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén		
				1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén		
71	<p>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE "A", CATEGORIAS I, II-a, II-b, III-a, III-b y III-c</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° 	<p>A. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA I</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, presentada dentro de los 30 días antes de su vencimiento de vigencia.</p> <p>b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario</p> <p>c) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o</p>		1.3580%	55.00	X			5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén		

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACION	APELACION	
							POSITIVO						NEGATIVO
	- D.S. Nº 040-2008-MTC (18.11.2008), Art.25º - D.S. Nº 038-2010-MTC. Art. 1º - Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444.	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. d) Certificado de aprobación del examen de normas de tránsito o Certificado de Reforzamiento expedido por una escuela de conductores que acredite haber aprobado un programa de estudios para esa categoría. e) Copia de Licencia de conducir, autenticada por fedatario. f) Derecho de pago. B. LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORIA II-a, II-b, III-a, III-b y III-c a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, presentada dentro de los 30 días antes de su vencimiento de vigencia. b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario, en caso de carnet extranjería, adjuntar: Certificado Domiciliario c) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado por DGTT o Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Cajamarca, con validez máxima de seis (6) meses. d) Certificado de Reforzamiento expedido por una escuela de conductores que acredite haber aprobado un programa de estudios para esa categoría. e) Copia de Licencia de conducir, autenticada por fedatario, para usuarios de otra región. f) Derecho de pago.		1.3580%	55.00	X			5 días				
72	AUTORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXAMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR (Vigencia: 05 años) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), del Art. 16º - D.S. Nº 040-2008-MTC (18.11.2008), Art.92º - D.S. Nº 036-2009-MTC (06.10.2009), Art. 1º, 2º	a) Solicitud de autorización suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Copia simple de la escritura pública de constitución de la persona jurídica o, de ser el caso, del instrumento jurídico distinto a la escritura pública que le da nacimiento debidamente inscritos en los Registros Públicos. c) Copia simple del Registro Único del Contribuyente - RUC d) Copia simple del documento de identidad del representante legal y del conductor del establecimiento. e) Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un (01) mes. f) Copia simple del documento que acredite su inscripción en el Registro de Establecimientos de salud RENAES, y la verificación sanitaria por la Dirección Regional de Salud. g) Copia simple de la Licencia Municipal de funcionamiento del establecimiento h) Pliego conteniendo el atesta médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional correspondiente y, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Medico del Perú conforme a lo señalado en el reglamento. i) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro que permita identificar los equipos conforme a lo previsto en el reglamento. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el Órgano competente del Ministerio de Salud. j) Croquis a escala del establecimiento de salud, en el que aparezcan los ambientes administrativos y asistenciales exigidos por el reglamento. k) Propuesta de horario de atención al público. l) Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento en el sentido, que el staff medico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio de ulterior operación del servicio. m) Carta fianza bancaria emitida por una institución financiera autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, por el importe de US 10,000.00 (Diez mil 00/100 dólares americanos), con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, de relación inmediata y por un plazo de vigencia que coincida con la vigencia de la autorización, con el objeto de respaldar las obligaciones del establecimiento de salud con la autoridad competente. n) Derecho de pago.		3.9259%	159.00		X		30 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
73	RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), del Art. 16º - D.S. Nº 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 96º - D.S. Nº 036-2009-MTC. Art 1º	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, por lo menos con treinta (30) días calendario a la fecha del vencimiento de la autorización, suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud. b) Certificado de vigencia de poder del representante legal expedido por los Registros Públicos con una antigüedad no mayor a un (01) mes. c) Pliego conteniendo el staff médico de los especialistas con el número de inscripción en el colegio profesional y, cuando corresponda, en el Registro Nacional de Especialistas del Colegio Medico del Perú conforme a lo señalado en el reglamento. d) Pliego conteniendo el equipamiento del establecimiento, especificando de ser el caso, las marcas, números de serie o cualquier otro dato que permita identificar los equipos conforme a lo previsto en el reglamento. Cuando corresponda, deberá adjuntarse copia del respectivo registro sanitario otorgado por el Órgano competente del Ministerio de Salud. e) Propuesta de horario de atención al público. f) Declaración jurada firmada por el representante legal y el conductor del establecimiento, en el sentido, que el staff médico de especialistas y el equipamiento requerido están a su disposición de modo inmediato para el inicio y ulterior operación del servicio. g) Carta fianza. h) Derecho de pago.		3.9259%	159.00		X		20 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
74	MODIFICACIÓN DE TERMINOS DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMATICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR (STAFF MEDICO, HORARIOS Y CAMBIO DE LOCAL) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), del Art. 16º - D.S. Nº 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 96º - D.S. Nº 036-2009-MTC. Art 1º	a) Solicitud de autorización suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Términos de cambio, según corresponda: - Relación de profesionales o administrativos a incluir o excluir al STAFF del establecimiento. - Cambio de horario de atención del STAFF. - Cambio de Ubicación del establecimiento. c) Derecho de pago.		1.9753%	80.00		X		15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
											POSITIVO	NEGATIVO		
											recurso	recurso		
75	CONCLUSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ENCARGADOS DE LA TOMA DE EXÁMENES DE APTITUD PSICOSOMÁTICA PARA OBTENER LICENCIAS DE CONDUCIR BASE LEGAL: - Ley N° 27181 (08.10.99), del Art. 16° - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 99° - D.S. N° 038-2010-MTC. Art. 1°	a) Solicitud suscrita por el representante legal y el conductor del establecimiento de salud, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Copia de DNI del representante Legal. c) Copia de Resolución Administrativo de Autorización. d) Derecho de pago.			1.9753%	80.00		X		15 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
76	EXPEDICION DE RECORD DE CONDUCTOR DE LA REGIÓN (Vigencia: 01 mes) BASE LEGAL: - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008) - D.S. N° 016-2009-MTC - D.S. N° 017-2009-MTC - R.M. 926-2008-MTC/01	a) Solicitud del titular, dirigida al Director de Circulación Terrestre indicando: - Nombres y Apellidos completos. - Número de Licencia Actual - Número de documento de identidad. b) Copia simple del DNI o carnet de extranjería. c) Copia simple de la licencia de conducir. d) Récord del conductor de papeletas e infracciones emitida por el SAT. e) Derecho de pago.			0.7654%	31.00	X		5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén			
77	CONSTANCIA DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE CONDUCIR BASE LEGAL: - D.S. N° 040-2008-MTC (18.11.2008), Art. 27°	a) Solicitud del titular, dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Derecho de pago.			0.4691%	19.00	X		5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén			
78	LEVANTAMIENTO DE SANCION DE LA LICENCIA DE CONDUCIR BASE LEGAL: - D.S. N° 016-2009-MTC (22.04.09), del Art. 315°	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Copia de DNI o Carnet de extranjería, autenticada por fedatario. c) Resolución de Sanción emitida por SAT. d) Récord del conductor de papeletas e infracciones emitida por el SAT. e) Certificado de haber aprobado el curso de Seguridad vial y sensibilización del infractor, incluyendo perfil psicológico. f) Derecho de pago.			0.4691%	19.00	X		5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén			
79	EXAMEN DE DESAPROBADO. BASE LEGAL: - R.D.S. N° 630-2009-GR-CAJ/DRTC, Art. 4°, 4.5	a) Hoja de programación de Examen. b) Derecho de pago.			0.4938%	20.00	X		5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén			
80	DUPLICADO DE HOJA DE PROGRAMACIÓN DE EXAMEN. BASE LEGAL: - R.D.S. N° 630-2009-GR-CAJ/DRTC, Art. 4°, 4.5	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Derecho de pago.			0.1975%	8.00	X		5 días	Trámite Documentario Av. Pacamuros Cdra. 19	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Jaén			
DIRECCION SUB REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CHOTA														
81	INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS BASE LEGAL: - Constitución Política. - Ley N° 27444, Art. 207°.	a) Solicitud firmada por Abogado en ejercicio. b) Copia de Resolución impugnada. c) Pruebas de hecho y derecho.			Gratuito			X	20 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	
82	QUEJA POR DEFECTO DE TRAMITE BASE LEGAL: - Constitución Política - Ley N° 27444, Art. 158°	a) Solicitud dirigida al superior jerárquico de la Autoridad que tramita el procedimiento, citándose el deber infringido y la norma que lo exige.			Gratuito			X	3 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota			
83	ACCESO A LA INFORMACIÓN OFICIAL QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL POSEA O PRODUZCA, SIEMPRE QUE NO AFECTE LA INTIMIDAD PERSONAL O FAMILIAR, NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE EXCLUIDA POR LEY, NO AFECTE LA SEGURIDAD NACIONAL, NO SEA RESERVADA, NO CONSTITUYA PROCEDIMIENTO PREVIO DENTRO DE EXPEDIENTE EN TRAMITE Y NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS EN LA LEY N° 27806.	Solicitud dirigida al funcionario designado, responsable de entregar la información de acceso público, con la información siguiente: a. Nombres, apellidos completos, número de DNI, domicilio. b. Número de Teléfono o Correo Electrónico, si tuviere. c. Firma del solicitante o huella digital, de no saber firma o estar impedido de hacerlo. d. Expresión concreta y precisa del pedido de información, deberá indicarlo en la solicitud.			0.10 por cada copia			X	7 días Prorrogables por 5 días adicionales	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Funcionario (a) responsable de brindar la información que se encuentre en posesión o bajo el control de las unidades orgánicas de	Funcionario (a) responsable de brindar la información que se encuentre en posesión o bajo el control de las unidades orgánicas de	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca	

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)														
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA POSITIVO				NEGATIVO	RECONSIDERACION	APELACIÓN		
	BASE LEGAL: - Constitución Política del Estado. Art. 2º. Inc. 5. - D.S. Nº 018-2001-PCM. Procedimientos para facilitar a las personas el acceso a la información que posean o produzcan las entidades del sector público. - Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Nº 27806 aprobado por D.S. Nº 043-2003-PCM. - Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, D.S. Nº 072-2003-PCM.	e. En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá indicarlo en la solicitud. Nota: En caso que el usuario o solicitante, requiera que la información se le remita por correo electrónico, deberá indicar la dirección o direcciones correspondientes. Cuando el usuario o solicitante, requiera la información en versión electrónica, podrá alcanzar un CD. o USB, siempre y cuando dicha información se encuentre en esta versión.							la Dirección Sub Regional.	la Dirección Sub Regional	15 días para presentación del recurso 10 días para resolver el recurso	15 días para presentación del recurso 10 días para resolver el recurso		
84	RECURSOS DE APELACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS SOBRE PROCESOS DE SELECCION (SOLO PODRA INTERPONERSE CUANDO SE TRATE DE AMC Y ADS) BASE LEGAL: - Constitución Política del Perú. - Ley Nº 29873, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017. Art. 53º - Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184 – 2008 – EF. Art. 94º, 104º, 105º, 106º, 107º, 109º, 111º, 112º, 113º, 114º y 115º NOTA: Cuando se trate de procesos diferentes a las AMC O ADS, el recurso de apelación deberá interponerse ante el OSCE.	a) Escrito de Recurso Indicando el acto que se recurre, consignando lo siguiente: - Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio. - Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia. - El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita - Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio. - Las pruebas instrumentales pertinentes. - La garantía a favor de la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 112º. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La garantía es el 3% del valor referencial del proceso de selección impugnado. - La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios bastará la firma del representante común señalado como tal en la promesa formal de consorcio. - Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera. b) Copia del pago de la tasa o Documento que acredita la garantía a favor de la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 112º. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. c) El Plazo para la interposición del recurso de apelación es: La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro. La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.		GRATUITO			X	12 días.	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
	DIRECCIÓN DE CIRCULACION TERRESTRE TRANSPORTE TERRESTRE													
85	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO REGIONAL (Vigencia: 10 años) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23º. - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.62, 3.67 del Art. 3º; Art. 18º, 19º	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal. b) Copia de Literal de la Partida Electrónica, en la que indicará como objeto social, el servicio de transporte público de personas. c) Copias de las Licencias de Conducir de los conductores a habilitar vigentes. d) Copias de las Tarjetas de Propiedad de cada vehículo a nombre de la empresa, o en los casos que correspondan, el contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura pública. e) Copias de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigentes f) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria cuando corresponda. g) Declaración Jurada, suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. Además de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento. h) Acreditación de contar con el patrimonio neto mínimo (100 UIT) al que figure en su registros contables declarado ante la SUNAT en el ultimo ejercicio, exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. i) Anexo de Autorización de Ruta , indicando: origen, destino, itinerario, vía a emplear, escala comercial, estación de ruta a a emplear, clase de servicio, modalidad, frecuencias, horarios y asignación de vehículos. j) Propuesta Operacional en la que acredite la viabilidad de operar en número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos. que habilita. k) Copia de los Certificado de Habilitación Técnica y Licencia de Funcionamiento, de los Terminales Terrestres o Estación de Ruta; emitidos por la Autoridad competente. l) Declaración Jurada, indicado que cuentan con un taller de mecánica que brindará el mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada, asimismo la dirección legal. m) Declaración Jurada, de que los vehículos ofertados cuentan con el limitador de velocidad y que éste ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. n) Derecho de Pago.		9.3827% Por Vehic.	380.00		X	15 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca	15 días para presentación del recurso 15 días para presentación del recurso	
	Art. 20º, 20.1.17, 20.3.1, Art. 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 33º 37º, 38º, 51º, 52º, 53º, 55º, 65º y sus modificatorias: - D.S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09). - D.S. Nº 009-2011-MTC (26.02.11). - D.S. Nº 033-2011-MTC (16.07.11). - D.S. Nº 040-2011-MTC (31.12.11). - D.S. Nº 003-2012-MTC (31.03.12). - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 020-2012-MTC (30.12.12).	e) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria cuando corresponda. g) Declaración Jurada, suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario. Además de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento. h) Acreditación de contar con el patrimonio neto mínimo (100 UIT) al que figure en su registros contables declarado ante la SUNAT en el ultimo ejercicio, exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita. i) Anexo de Autorización de Ruta , indicando: origen, destino, itinerario, vía a emplear, escala comercial, estación de ruta a a emplear, clase de servicio, modalidad, frecuencias, horarios y asignación de vehículos. j) Propuesta Operacional en la que acredite la viabilidad de operar en número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos. que habilita. k) Copia de los Certificado de Habilitación Técnica y Licencia de Funcionamiento, de los Terminales Terrestres o Estación de Ruta; emitidos por la Autoridad competente. l) Declaración Jurada, indicado que cuentan con un taller de mecánica que brindará el mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada, asimismo la dirección legal. m) Declaración Jurada, de que los vehículos ofertados cuentan con el limitador de velocidad y que éste ha sido programado conforme a lo dispuesto por este Reglamento. n) Derecho de Pago.									30 días para resolver el recurso	30 días para resolver el recurso		
86	OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN EVENTUAL PARA TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO DE PERSONAS (Vigencia: 10 días calendario)	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y de las facultades del		4.9136% Por Vehic.	199.00		X	15 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca		

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)															
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS				
			FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN			
							POSITIVO						NEGATIVO		
	<p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.12 del Art. 3º; Art. 44º. 	<p>representante legal; indicando Información respecto de las características del servicio a prestar, precisando el (los) vehículo(s) habilitado(s) con los cuales se realizará, plazo, fecha y punto de partida del vehículo en origen y destino, así como los conductores habilitados asignados a la prestación del servicio.</p> <p>b) Copia de la licencia de conducir de los conductores vigente.</p> <p>c) Copia(s) de la(s) tarjeta(s) de propiedad de los vehículos.</p> <p>d) Copia del certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.</p> <p>e) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular, vigente.</p> <p>f) Declaración Jurada simple indicando que la prestación del servicio mediante la autorización eventual no afectará el servicio de transporte autorizado.</p> <p>g) Copia del contrato u orden recibida por el transportista en el que se le solicita la prestación del servicio de transporte mediante una autorización eventual, adjuntando copia de relación de pasajeros.</p> <p>h) Derecho de pago</p>									<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver el recurso</p>	<p>15 días para presentación del recurso</p> <p>30 días para resolver el recurso</p>			
87	<p>OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS DE ÁMBITO REGIONAL</p> <p>(Vigencia: 04 años)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23°. - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.62, 3.67 del Art. 3º; Art. 18°, 19° Art. 20°, 20.1.17, 20.3.2, 20.3.3, Art. 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 33° 37°, 38°, 51°, 52°, 53° 55°, 65° y sus modificatorias: - D.S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09). - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10). - D.S. Nº 009-2011-MTC (26.02.11). - D.S. Nº 033-2011-MTC (16.07.11). - D.S. Nº 040-2011-MTC (31.12.11). - D.S. Nº 003-2012-MTC (31.03.12). - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 020-2012-MTC (30.12.12). 	<p>a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal.</p> <p>b) Copia Literal de la Partida Electrónica, en la que indicará como objeto social, el servicio de transporte público de personas.</p> <p>c) Copias de las Licencias de Conducir de los conductores a habilitar vigentes.</p> <p>d) Copias de las Tarjetas de Propiedad de cada vehículo a nombre de la empresa, o en los casos que correspondan, el contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura publica.</p> <p>e) Copias de los Certificados del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), vigentes</p> <p>f) Copias de los Certificados de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria cuando corresponda.</p> <p>g) Declaración Jurada, suscrita por el solicitante o transportista, los socios accionistas, asociados, directores, administradores o representantes legales de no encontrarse condenados por la comisión de los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, Lavado de Activos, Pérdida de Dominio, o Delito Tributario.</p> <p>Ademas de cumplir con cada una de las condiciones necesarias para obtener la autorización y de no haber recibido sanción firme de cancelación o inhabilitación respecto del servicio que solicita; y de no encontrarse sometido a una medida de suspensión precautoria del servicio por cualquiera de las causales previstas en los numerales 113.3.1, 113.3.2, 113.3.6 ó 113.3.7 del presente Reglamento.</p> <p>h) Acreditación de contar con el patrimonio neto mínimo (100 UIT) al que figure en su registros contables declarado ante la SUNAT en el ultimo ejercicio, exigido de acuerdo a la clase de autorización que solicita.</p> <p>i) Anexo de Autorización de Ruta, indicando: origen, destino, itinerario, vía a emplear, escala comercial, estación de ruta a emplear, clase de servicio, modalidad, frecuencias, horarios y asignación de vehículos.</p> <p>j) Propuesta Operacional en la que acredite la viabilidad de operar en número de servicios y frecuencias solicitadas con el número de conductores y vehículos. que habilita.</p> <p>k) Copia de los Certificado de Habilitación Técnica y Licencia de Funcionamiento, de los Terminales Terrestres o Estación de Ruta; emitidos por la Autoridad competente.</p> <p>l) Declaración Jurada, indicado que cuentan con un taller de mecánica que brindará el mantenimiento y reparación a su flota vehicular ofertada, asimismo la dirección legal.</p> <p>m) Derecho de Pago</p>		9.3827% Por Vehic.	380.00		X		15 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca		
88	<p>MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO REGULAR DE PERSONAS.</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 57°, Art. 60° y su modificatoria. - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10) 	<p>A. MODIFICACIÓN DE FRECUENCIAS, RUTA, DESTINO, ESTABLECIMIENTO Y/O ESCALAS COMERCIALES</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación, indicando: razón social, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista, solicitando la modificación de los términos de la autorización: Incremento y/o reducción de frecuencias, reducción de recorrido de una ruta hasta el 30% del total y/o modificación de escalas comerciales o establecimientos.</p> <p>b) Derecho de Pago</p> <p>B. MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, FUSIÓN Y ESCISIÓN</p> <p>a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada, dirigida al Director de Circulación, indicando: razón social, número del Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante, nombre, documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista.</p> <p>b) Copia de la escritura pública de la modificación del testimonio en la que conste el cambio de Razón social, fusión o escisión, inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>c) Derecho de pago.</p>		4.9136% Por Vehic.	199.00		X		15 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca		
				4.9136% Por Vehic.	199.00		X		15 días			15 días para presentación del recurso	30 días para resolver el recurso	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver el recurso
89	<p>RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE (TODOS LOS SERVICIOS)</p> <p>BASE LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 59° y su modificatoria: - D.S. Nº 023-2009-MTC (29.06.09). 	<p>a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, presentada dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de la autorización, indicando: Razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista y de las facultades del representante legal en caso de persona jurídica.</p> <p>b) La relación de conductores que se desea habilitar, con generales de ley.</p> <p>c) Derecho de Pago.</p>		9.3827% Por Vehic.	380.00		X		15 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca		
												15 días para presentación del recurso	30 días para resolver el recurso	15 días para presentación del recurso	30 días para resolver el recurso
90	HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO O SUSTITUCIÓN	a) Solicitud bajo la forma de Declaración Jurada, dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando el nombre, la razón o		9.3827%	380.00		X		15 días	Trámite	Director Sub-Regional	Director Sub-Regional	Director Regional		

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)													
No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			FORMULARIO	(EM % U.I.T)	(En S/.)	AUTOMATICO				EVALUACIÓN PREVIA		RECONSIDERACION	APELACIÓN
										POSITIVO	NEGATIVO		
	(TODOS LOS SERVICIOS) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.37 del Art. 3º, Art. 20º, 20.1.17, 20.3 Art. 65º, 71º y su modificatoria: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10) - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 020-2012-MTC (30.12.12).	denominación social del transportista, el Registro Único del Contribuyente (RUC), domicilio, representante legal y número de Partida Registral del transportista en el Registro Administrativo. b) Copia de la Licencia del Conductor vigente, de acuerdo a la categoría del vehículo que conduce. c) Copia(s) de la(s) tarjeta(s) de propiedad de los vehículos a habilitar a nombre de la peticionaria y, de ser el caso del contrato de arrendamiento financiero, operativo o fideicomiso, elevado a escritura publica, en el que este identificado el vehículo ofertado con el número de placa y/o número de serie o chasis. d) Tratándose de vehículos nuevos, copia de declaración jurada o certificado de conformidad de cumplimiento presentada ante SUNAT o SUNART a que hace referencia la décima sexta disposición complementaria del RNV. e) Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente de cada vehículo ofertado, de acuerdo al servicio que preste. f) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, que acredite que el vehículo ofertado cumple con las características y requisitos señalados en el Reglamento Nacional de Vehículos. g) Derecho de Pago.		Por Vehic.					Documentario Psje. Las Azucenas 246	de Transp. y Comunic. Chota	de Transp. y Comunic. Chota 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	
91	RENUNCIA DE LA AUTORIZACION PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE (TODOS LOS SERVICIOS) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), Art. 61º	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, presentada dentro de los sesenta (60) días hábiles previos a la fecha en que señale que dejará de prestar el servicio indicando: razón social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio del transportista transportista, el nombre y el número de documento de identidad del titular o del representante legal en caso de ser persona jurídica y el poder vigente de este último para realizar este tipo de actos. En caso del transporte de personas, a la solicitud deberá acompañarse una declaración jurada de que no existe usuarios que hayan adquirido pasajes que quedarán desatendidos, y de haberlos señalar detalladamente la solución que se le a brindado. b) Derecho de pago.		1.9753%	80.00			X	8 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
92	OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN TÉCNICA DE TERMINALES TERRESTRES Y ESTACIONES DE RUTA (Vigencia: Indefinida) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.48, 3.75 del Art. 3º, Art. 33º, 34º 35º, 36º, 73º, 74º y sus modificatorias y complementarias: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10). - D.S. Nº 040-2011-MTC (31.12.11). - D.S. Nº 010-2012-MTC (18.08.12). - D.S. Nº 033-2011-MTC (16.07.11).	a) Solicitud dirigida al Director de Circulación Terrestre, bajo forma de declaración jurada, indicando: razón o denominación social, número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, domicilio y dirección electrónica del transportista solicitante; nombre, número de documento de identidad y domicilio del representante legal y número de partida de inscripción registral del transportista solicitante y, de las facultades del representante legal en caso de ser persona jurídica. b) Dirección y ubicación de la infraestructura complementaria de transporte que se solicita habilitar, contrato suscrito con quien operará o administrará la infraestructura, de ser el caso. c) Informe Técnico del Arquitecto o Ingeniero habilitado, en la cual establezca la cantidad máxima de transportistas, servicios y frecuencias que puedan ser atendidos en la infraestructura complementarias. d) Planos de la Ubicación y distribución de la infraestructura complementaria a habilitarse, en las que deberá detallarse las áreas que las componen. e) Relación de empresas usuarias de la infraestructura, de ser el caso. f) Informe técnico, emitido por la oficina de transporte terrestre, que verifique el cumplimiento de las condiciones de acceso y permanencia exigibles. g) Derecho de pago.		8.6420%	350.00			X	15 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
93	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23°. - Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444. - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09) y sus modificatorias.	a) Solicitud bajo forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre, indicando: - Nombre o razón social, Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) activo, Domicilio del peticionario. - Nombre y Documento de identidad del representante legal, Placas de los vehículos materia de la petición. b) Copia de Documento de identidad del representante legal de la empresa. c) Derecho de pago.		0.6420%	26.00			X	8 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
94	RENOVACIÓN, DUPLICADO O CANJE DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VEHICULAR (TODOS LOS SERVICIOS) BASE LEGAL: - Ley Nº 27181 (08.10.99), literal d) del Art. 23° - D.S. Nº 017-2009-MTC (22.04.09), numeral 3.73 del Art. 64º, 69º, 69.4. y su modificatoria: - D.S. Nº 006-2010-MTC (22.01.10). - Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final - D.S Nº 017-2009-MTC.	1. Renovación: a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Otorgamiento de Poder del representante legal, de ser persona jurídica, cuando corresponda c) copia de DNI de ser persona natural. d) Copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular complementario u ordinaria vigente cuando corresponda. e) Derecho de pago. 2. Duplicado (Perdida o Deterioro) a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Otorgamiento de Poder del representante legal, de ser persona jurídica, cuando corresponda c) copia de DNI de ser persona natural. d) Denuncia policial en caso de pérdida, y en caso de deterioro adjuntar la TUC deteriorada. e) Derecho de pago. 3. Canje		0.6420% Por Vehic.	26.00			X	8 días	Trámite Documentario Psje. Las Azucenas 246	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota	Director Sub-Regional de Transp. y Comunic. Chota 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso	Director Regional de Transp. y Comunic. Cajamarca 15 días para presentación del recurso 30 días para resolver el recurso
				0.6420% Por Vehic.	26.00	X			5 días				

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA

ENTIDAD : DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CAJAMARCA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)

No. ORD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO	(EM % U.I.T.)	(En S/.)	AUTOMATICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACION	APELACIÓN
							POSITIVO	NEGATIVO					
		a) Solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director de Circulación Terrestre. b) Otorgamiento de Poder del representante legal, de ser persona jurídica. c) copia de DNI de ser persona natural. d) Copia de Tarjeta de Circulación vigente. e) Derecho de pago.		0.6420% Por Vehic.	26.00	X			5 días				